Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad evaluada** | Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI ) |
| **Fecha de la evaluación** | 12 de abril de 2021 |
| **URL de la entidad** | <https://www.sepi.es/es> |

**Tipo de sujeto obligado**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Código de Sujeto | Sujetos incluidos |  |
| 2.1.a | Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas  |  |
| 2.1.a.1 | Ciudades Autónomas y las entidades que integran la Administración Local |  |
| 2.1.b | Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales  |  |
| 2.1.c | Organismos y entidades vinculadas o dependientes de administraciones públicas. Entidades Públicas Empresariales. |  |
| 2.1.d | Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia, vinculadas a cualquiera de las Administraciones Públicas o dependientes de ellas, | **x** |
| 2.1.e | Corporaciones de Derecho Público, |  |
| 2.1.f | Órganos constitucionales o de relevancia constitucional |  |
| 2.1.g | Sociedades Mercantiles del sector público  |  |
| 2.1.h | Fundaciones del sector público |  |
| 2.1.i | Asociaciones constituidas por las Administraciones, organismos y entidades publicas |  |
| 3.a | Partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales |  |
| 3.b | Entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros |  |

**Obligaciones de publicidad activa que le son de aplicación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Bloque de obligaciones** | **Obligaciones** |  |
| **Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de Actividades de Tratamiento** | Normativa aplicable | **x** |
| Funciones | **x** |
| Registro de Actividades de Tratamiento | **x** |
| Descripción estructura organizativa | **x** |
| Organigrama | **x** |
| Identificación Responsables | **x** |
| Perfil y trayectoria profesional responsables | **x** |
| Planes y Programas (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| Grado de cumplimiento y resultados (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| Indicadores de medida y valoración (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| **Relevancia Jurídica** | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| Anteproyectos de Ley |  |
| Proyectos de Decretos Legislativos |  |
| Proyectos de Reglamentos |  |
| Memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos |  |
| Documentos sometidos a información pública durante su tramitación (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| **Económica, Presupuestaria y Estadística** | Contratos  | **x** |
| Modificaciones de contratos  | **x** |
| Desistimientos y Renuncias  | **x** |
| Datos estadísticos sobre contratos | **x** |
| Contratos Menores | **x** |
| Relación de los convenios suscritos | **x** |
| Encomiendas de gestión y encargos a medios propios | **x** |
| Subcontrataciones | **x** |
| Subvenciones y ayudas públicas  | **x** |
| Presupuestos (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| Ejecución presupuestaria |  |
| Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria |  |
| Cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad financiera |  |
| Cuentas anuales | **x** |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo | **x** |
| Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables | **x** |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos con ocasión del abandono del cargo | **x** |
| Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de empleados. | **x** |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE, CCAA o EELL | **x** |
| Declaraciones anuales de bienes de los representantes locales |  |
| Declaraciones de actividades de los representantes locales |  |
| Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia (NO APLICABLE A SEPI) | **~~x~~** |
| **Información Patrimonial** | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | **x** |

I. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Localización de la información de transparencia** | Enlace o banner visible en la página home | x | En la parte inferior de su página web cuenta con un acceso denominado “Ley de Transparencia” |
| Enlace dependiente de un acceso de la página home  |  |
| No existe un apartado específico de transparencia |  |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Estructuración de la información de transparencia** | La información está estructurada conforme al patrón definido por la LTAIBG |  | El acceso denominado “Ley de Transparencia” cuenta con cuatro apartados: Información institucional y organizativa, información económica, información contractual y otra información relevante.  |
| La información está organizada aunque no se ajusta al patrón definido por la LTAIBG | x |
| la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |  |



1. **Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa**

II.1 Información Institucional, Organizativa y de Planificación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo de obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | OBSERVACIONES SEPI |
| Información Institucional | Normativa aplicable | x | La información carece de referencias a la fecha de su última revisión o actualización. De hecho, se informa sobre normativa derogada (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) | *La página contempla “otra normativa aplicable” en la que se hace referencia a la Ley 9/2017 de CSP, actualmente en vigor.****Se revisará la información para corregir errores*** |
| Funciones | x | Sin fecha | *Las funciones de SEPI son atribuidas por su Ley de creación, Ley 5/1996, de 10 de enero* |
| Registro de Actividades de Tratamiento | X | No se ha localizado información. Cuenta con un apartado específico en el que relaciona las actividades de tratamiento de datos personales, pero sin más detalle. | *En el apartado de registro de actividades se relacionan todas las actividades que son objeto de tratamiento de datos.* |
| Información Organizativa | Descripción estructura organizativa | x | Informa de sus órganos de gobierno: Consejo de Administración y Comité de Dirección.  |  |
| Organigrama | x | Sólo del Comité de Dirección (fechado en abril 2021)  | *El organigrama que se publica es el que resulta procedente por la normativa que resulta de aplicación: Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades*  |
| Identificación Responsables | x | Consejo de Administración y Comité de Dirección (aunque todos: hay dos cargos en los que no se identifica responsable). | *El organigrama que se publica es el vigente y en el mismo hay dos vacantes, por lo que no hay en la actualidad responsables de dichos cargos* |
| Perfil y trayectoria profesional responsables | x | Del Comité de Dirección, salvo los dos cargos en los que no se identifica responsable (titulares de la dirección del Gabinete de Presidencia y Dirección de Auditoría Interna)  | *Como se ha indicado, los cargos de los que no se indica responsable y, por tanto, trayectoria profesional están vacantes en la actualidad* |
| Información sobre planificación | Planes y Programas  | --- | No se ha localizado información.  | *APARTADO NO APLICABLE A SEPI.**SEPI se rige por su propia normativa, la Ley 5/1996. Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/1995 no se aplican a SEPI* |
| Grado de cumplimiento y resultados | --- | No se ha localizado información.  | *APARTADO NO APLICABLE A SEPI.**SEPI se rige por su propia normativa, la Ley 5/1996. Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/1995 no se aplican a SEPI* |
| Indicadores de medida y valoración | --- | No se ha localizado información | *APARTADO NO APLICABLE A SEPI.**SEPI se rige por su propia normativa, la Ley 5/1996. Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/1995 no se aplican a SEPI*. |

Análisis de la información Institucional, Organizativa y de Planificación

**Contenidos**

La información publicada no recoge la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 6 y 6 bis de la LTAIBG.

* No se ha localizado la información relativa al inventario de actividades de tratamiento (información que forma parte del bloque de obligaciones Institucional, Organizativa y de Planificación)
* No se informa sobre toda su estructura organizativa.
* No se identifica a todos sus responsables.
* Tampoco se ha localizado información sobre los perfiles y trayectorias profesionales de todos los responsables.
* No se ha localizado información sobre planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Tampoco se informa sobre su grado de cumplimiento y resultados.

**Calidad de la Información**

* Parte de la información carece de fecha o de referencias a la última vez que se llevó a cabo su revisión o actualización.

***RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE SEPI A ESTE CAPÍTULO***

1. ***Las funciones atribuidas a SEPI son las establecidas en su Ley de creación, por lo que no hay otra fecha que indicar. La norma que se publica es la versión actualizada (texto refundido).***
2. ***En el apartado correspondiente de la web se incluyen todas las actividades que son objeto de tratamiento.***
3. ***El Organigrama que se publica es el que corresponde de conformidad con la normativa que resulta vigente.***
4. ***La información sobre la estructura organizativa y los responsables responde a la situación actual, con las vacantes que existen en el organigrama***
5. ***Algunos de los apartados no son aplicables a SEPI (planes, programas, objetivos, grado de cumplimiento, indicadores,…).***

I.2 Información de Relevancia Jurídica.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Grupo de obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | OBSERVACIONES SEPI |
|  | Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas | --- | No se ha localizado información | ***APARTADO NO APLICABLE A SEPI.******SEPI no genera este tipo de información*.** |
|  | Documentos sometidos a información pública durante su tramitación  | --- | No se ha localizado información | ***APARTADO NO APLICABLE A SEPI.******SEPI no genera este tipo de información***  |

Análisis de la información de Relevancia Jurídica

**Contenidos**

La información publicada no contempla los contenidos del artículo 7 de la LTAIBG aplicables a esta entidad.

* No se han localizado directrices, instrucciones, circulares ni respuestas a consultas que tengan efectos jurídicos sobre terceros.
* Tampoco se informa sobre documentos sometidos a información pública durante su tramitación.

Para el supuesto de que no hubiera información que publicar o alguno de estos elementos no resulte de aplicación a este entidad, debería de señalarse expresamente esta circunstancia.

***RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE SEPI A ESTE CAPÍTULO***

1. ***Estos puntos no resultan aplicables a SEPI***
2. ***SEPI entiende que la publicidad activa alcanza a las obligaciones que tienen que cumplir, no incluyendo el informar sobre asuntos que no le resultan de aplicación o información que no produce o elabora.***

II.3 Información Económica, Presupuestaria y Estadística.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Bloque de Obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | OBSERVACIONES SEPI |
| Contratos | Contratos adjudicados | x | Proporciona un enlace que posiciona en su perfil de contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se informa sobre más de 70 expedientes | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Modificaciones de contratos  |  | No se ha localizado información. La PCSP no ofrece este criterio de búsqueda  | *No se han producido modificaciones en los contratos suscritos por SEPI.* |
| Desistimientos y Renuncias  | x | No aplicable. No hay desistimientos en la PCSP.  |  |
| Datos estadísticos sobre contratos | x | No se ha localizado información | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Contratos Menores | x | En su perfil del contratante en la PCSP. Listados trimestrales hasta 12/2020. |  |
| Convenios | Relación de los convenios suscritos | x | No se ha localizado información. Remite al Portal de Transparencia AGE a los convenios del Ministerio de Hacienda. Esta remisión no se ha tenido en cuenta ya que la SEPI debería publicar esta información en su web.  | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Encomiendas de gestión y enccargos | Encomiendas de gestión y encargos a medios propios | x | Remite al Portal de Transparencia AGE a los convenios del Ministerio de Hacienda. Esta remisión no se ha tenido en cuenta ya que la SEPI debería publicar esta información en su web. (Por otro lado, en su perfil del contratante no existen encargos a medios propios) | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Subcontrataciones | X | No se ha localizado información. | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Subvenciones  | Subvenciones y ayudas públicas concedidas | X | No se ha localizado información. Consultada la BDNS figuran subvenciones y ayudas públicas concedidas por esta entidad. | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Presupuestos | Presupuestos | x |  | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Cuentas | Cuentas anuales | x | Año 2019 (últimas). publicación BOE | *Se acaban de aprobar las cuentas de 2020 y se publicarán próximamente en la web* |
| Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo | X | No se ha localizado información. Publica el informe IGAE junto a las cuentas anuales y remite al Portal de Transparencia AGE para los informes de fiscalización del Tribunal de Cuenta que, a su vez, redirige a la web del Tribunal de Cuentas (que posiciona en los informes del sector público empresarial). Esta forma de remisión no ha sido posible tenerla en cuenta.  | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |
| Retribuciones | Retribuciones anuales Altos Cargos y máximos responsables | X | No se ha localizado información. Remite al Portal de Transparencia AGE a las Retribuciones para el año 2019 para el organismo Ministerio de Hacienda. Esta información no se ha tenido en cuenta  | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.**VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14* |
| Indemnizaciones percibidas por Altos Cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo | --- | No se ha localizado información | *No se han concedido indemnizaciones.**La LTAIBG no establece la obligación de informar sobre decisiones que no se han tomado.* |
| Gobernanza económica | Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a los empleados. | x |  |  |
| Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o EELL | --- | No se ha localizado información | *No se han concedido autorizaciones.**La LTAIBG no establece la obligación de informar sobre decisiones que no se han tomado.* |
| Información Estadística | Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia | --- | No se ha localizado información | *NO APLICABLE A SEPI**SEPI no presta servicios públicos. Es un holding empresarial.* |

Análisis de la Información de Económica, Presupuestaria y Estadística

**Contenidos**

La información publicada no contempla la totalidad de los contenidos obligatorios establecidos en el artículo 8 de la LTAIBG.

No se ha localizado información sobre modificaciones de contratos adjudicados

* No se ha localizado información sobre la distribución porcentual expresada en términos presupuestarios de los contratos adjudicados según procedimiento de licitación.
* No se ha localizado información sobre convenios.
* No se ha localizado información sobre encomiendas de gestión.
* No se ha localizado información sobre subvenciones y ayudas públicas.
* No se ha localizado información sobre los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización realizados por órganos de control externo (por ejemplo el [Informe](http://www.tcu.es/repositorio/21135727-2b57-45c6-8307-edeed7928b5d/I1383.pdf) del TCU nº. 1.383, de octubre de 2020). Al menos, debería de proporcionar un enlace directo a los informes de esta institución, sin pasar por el Portal de Transparencia AGE.
* No se ha localizado información sobre las retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables.
* No se ha localizado información sobre las indemnizaciones percibidas por altos cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo
* No se ha localizado información sobre la autorización para actividad privada al cese de altos cargos.
* No se ofrece información estadística sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia

**Calidad de la Información**

* Aunque algunas de las informaciones que no se publican directamente en la web de esta entidad pudieran estar disponibles en el Portal de Transparencia de la AGE, al que enlaza hasta en cuatro ocasiones, este hecho no suple la obligación de que se deban publicar en la web de la entidad, al igual que publica las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afectan a sus empleados públicos. La Sepi no entra en el ámbito estricto de aplicación del Portal de Transparencia de la AGE.
* La remisión a fuentes centralizadas, como la PCSP, dificulta también la localización y accesibilidad de la información sobre contratos.

***RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE SEPI A ESTE CAPÍTULO***

1. *En materia de publicidad activa, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, que afectan a todos los organismos dependientes del Ministerio.*

*La web de SEPI incluye los enlaces al Portal de Transparencia de la AGE en las materias indicadas en la*  ***NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y MINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14, que se remite como ANEXO.***

*Por economía de medios, eficiencia y por evitar desfases e información contradictoria, la publicación de la información se económica, presupuestaria y estadística se efectúa en un solo sitio web: Portal de Transparencia, PCSP, BDNS.*

1. *La LTAIBG no establece la obligación de informar sobre decisiones que no se han tomado.*
2. *SEPI no presta servicios públicos, es un holding empresarial.*

II.3 Información Patrimonial.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Bloque de Obligaciones | Obligación | Publicada | Observaciones | OBSERVACIONES SEPI |
|  | Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real. | X | No se ha localizado información  | *En este punto, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, aplicables a todos los organismos dependientes del Ministerio.* *La web de SEPI incluye un enlace que remite a la información existente sobre este punto en el Portal de Transparencia de la AGE.****VER ANEXO 1: NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14*** |

Análisis de la Información Patrimonial

**Contenidos**

La información publicada no recoge los contenidos establecidos en el artículo 8.3 de la LTAIBG.

* No se ha localizado información sobre los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostente algún derecho real.

*RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DE SEPI A ESTE CAPÍTULO*

1. *En materia de publicidad activa, SEPI cumple las instrucciones recibidas del Ministerio de Hacienda, que afectan a todos los organismos dependientes del Ministerio.*

*La web de SEPI incluye los enlaces al Portal de Transparencia de la AGE en las materias indicadas en la*  ***NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14, que se remite como ANEXO.***

1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional, Organizativa y de Planificación | 46,0% | 60,0% | 60,0% | 60,0% | 60,0% | 60,0% | 45,0% | 55,9% |
| De relevancia jurídica  | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| Económica , Presupuestaria y Estadística | 30,0% | 20,0% | 33,3% | 20,0% | 33,3% | 33,3% | 33,3% | 27,2% |
| Información patrimonial | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% | 0,0% |
| *Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria* | ***36,4%*** | ***36,0%*** | ***44,0%*** | ***36,0%*** | ***44,0%*** | ***44,0%*** | ***38,0%*** | ***39,8%*** |

El Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO) alcanza un 39,8% de cumplimiento. La falta de publicación de informaciones obligatorias – sólo se publica el 36,4% de las informaciones sujetas a publicidad activa – así como el recurso a fuentes centralizadas para la publicación de algunas informaciones, la falta de actualización de mucha de la información publicada o la falta de referencias a la fecha en que se revisó o actualizó la información por última vez, explican el nivel de cumplimiento alcanzado.

1. **Transparencia Voluntaria y Buenas Prácticas**

**Transparencia Voluntaria**

La SEPI no publica información adicional a la obligatoria que pueda considerarse relevante desde el punto de vista de la Transparencia de la entidad.

***COMENTARIO DE SEPI: SEPI no comparte esta afirmación, puesto que en su web se publica información adicional a la que resulta obligatoria: información sobre privatizaciones, información sobre composición del Grupo, datos sobre las empresas que lo componen, información sobre privatizaciones, información sobre el Fondo de Solvencia, …Todo ello, es complementario al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que, como se ha indicado reiteradamente, se publican en el Portal de Transparencia de la AGE.***

**Buenas Prácticas**

No cabe reseñar buenas prácticas por parte de la SEPI.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la LTAIBG por parte de la SEPI en función de la información disponible en su Portal de Transparencia alcanza el 39,8%.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTE PUNTO: Como se ha indicado, SEPI no tiene Portal de Transparencia propio, y las obligaciones establecidas por la LTAIBG son cumplidas de conformidad con las instrucciones elaboradas para toda la AGE.***

A lo largo del informe se han señalado una serie de carencias. Por ello y para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte de la SEPI, este CTBG **recomienda:**

**Localización y Estructuración de la información.**

El Portal de Transparencia de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales debería estructurarse conforme al patrón que establece la LTAIBG: Información Institucional, Organizativa, de Planificación y Registro de Actividades de Tratamiento; Información de Relevancia Jurídica; Información Económica, Presupuestaria y Estadística e Información Patrimonial.

Dentro de cada uno de estos bloques deben publicarse - o enlazarse - las informaciones obligatorias que establecen los artículos 6 a 8 de la LTAIBG. Toda la información sujeta a obligaciones de publicidad activa debe publicarse – o en su caso enlazarse - en el Portal de Transparencia y dentro de éste en el bloque de obligaciones al que se vincule.

La publicación de las informaciones dentro de cada uno de los bloques de información debe ajustarse al patrón que establece la LTAIBG.

***COMENTARIO DE SEPI: Como se ha indicado, SEPI no tiene Portal de Transparencia propio, y las obligaciones establecidas por la LTAIBG son cumplidas de conformidad con las instrucciones elaboradas para toda la AGE.***

En el caso de que no sea posible la publicación de alguna de las informaciones vinculadas a los bloques de obligaciones de publicidad activa, bien porque exista algún impedimento legal para su publicación o bien porque no haya habido actividad en el ámbito al que se refiere debería hacerse constar expresamente esta circunstancia en el apartado correspondiente a la información obligatoria que no se publica. Sólo de esta manera es posible conocer si existe un incumplimiento de la obligación de publicar o si es que no se publica la información porque no hay información que publicar.

***COMENTARIO DE SEPI: La LTAIBG establece la publicación de determinada información que los organismos están obligados a poner a disposición del ciudadano. No establece la obligación de publicar la no existencia de información o la no aplicación al organismo en cuestión de determinadas obligaciones. De igual manera, que en los registros públicos de determinadas actuaciones de los organismos de la AGE (Plataforma de Contratación del Sector Público, Base de Datos de Subvenciones,….) sólo se publican los existentes y no hay información sobre los organismos que no tienen contratos o subvenciones.***

***La verificación del cumplimiento por parte de los organismos competentes puede ir más allá de la mera comprobación del contenido de la información publicada, pudiendo aclararlo con el organismo objeto de comprobación.***

**Incorporación de información**

**Información Institucional, Organizativa y de Planificación. Registro de actividades de tratamiento.**

* Debe publicarse el inventario de actividades de tratamiento, en aplicación de los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTA CONCLUSIÓN: El inventario esta publicado en la web***

* Debe publicarse una descripción de toda la estructura organizativa de la entidad.
* Debe publicarse un organigrama completo.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTAS CONCLUSIONES. El organigrama que se publica es el que resulta procedente por la normativa que resulta de aplicación: Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.***

* Debe identificarse a todos sus responsables.
* Del mismo modo, debe publicarse información sobre los perfiles y trayectorias profesionales de todos sus responsables.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTAS CONCLUSIONES: Como se ha indicado, el organigrama vigente de SEPI tiene vacantes, que son los casos en los que no está indentificado el responsable ni el perfil profesional.***

* Debe publicarse información sobre planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. También debería informarse sobre su grado de cumplimiento y resultados.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTA CONSIDERACIÓN. Esta obligación no resulta aplicable a SEPI, que se rige por su propia normativa, la Ley 5/1996. Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/1995 no se aplican a SEPI***

**Información de Relevancia Jurídica.**

* Deben publicarse las instrucciones, circulares, directrices o respuestas a consultas que tengan efectos jurídicos sobre terceros.
* Debe informarse sobre los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTAS CONSIDERACIONES. Estas obligaciones no resultan aplicables a SEPI, puesto que no elabora documentos que tengan efectos jurídicos frente a terceros ni que deban ser sometidos a información pública durante su tramitación. SEPI no es un órgano administración, es un holding empresarial.***

**Información Económica, Presupuestaria y Estadística.**

* Debe publicarse información sobre las modificaciones de los contratos adjudicados.
* Debe publicarse información estadística sobre la distribución de los contratos expresada en términos presupuestarios y según procedimiento de licitación.
* Debe publicarse en el Portal de Transparencia de la SEPI información sobre los convenios suscritos por la organización.
* Debe publicarse información en el Portal de Transparencia de la SEPI sobre las encomiendas de gestión incluyendo, en su caso, las subcontrataciones derivadas. Todo ello en los términos establecidos en la LTAIBG.
* Debe publicarse información sobre las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios
* Debe publicarse información – o enlazar directamente – sobre los informes de auditoría o de fiscalización realizados a la SEPI por órganos de control externo.
* Debe publicarse en el Portal de Transparencia de la SEPI información sobre las retribuciones percibidas por sus altos cargos y máximos responsables.
* Deben publicarse las indemnizaciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables con ocasión del abandono del cargo.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE TODAS ESTAS CONSIDERACIONES. Se reiteran las explicaciones anteriores. El cumplimiento de la LTAIBG es llevado a cabo por SEPI siguiendo las indicaciones generales que la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (ahora Dirección General de Gobernanza Pública) traslada a todos los organismos de la Administración General del Estado, sin que SEPI puede unilateralmente tomar decisiones en contra.***

* Deben publicarse las autorizaciones para el ejercicio de actividades privadas al cese de altos cargos.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTA CONSIDERACIÓN: Se publican cuando se producen.***

* Debe publicarse información actualizada sobre el cumplimiento y calidad de los servicios que presta la organización.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTA CONSIDERACION. SEPI no presta servicios, es un holding empresarial.***

**Información Patrimonial**

* Debe publicarse la relación de los bienes patrimoniales propiedad de la SEPI o sobre los que ostente algún derecho real.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTAS CONSIDERACIÓN. Se reiteran las explicaciones anteriores. El cumplimiento de la LTAIBG es llevado a cabo por SEPI siguiendo las indicaciones generales que la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (ahora Dirección General de Gobernanza Pública) traslada a todos los organismos de la Administración General del Estado, sin que SEPI puede unilateralmente tomar decisiones en contra.***

**Calidad de la Información.**

* Debe datarse toda la información e incluirse referencias a la fecha en que se revisó o actualizó por última vez. Solo de esta manera sería posible para la ciudadanía saber si la información que está consultando está vigente.
* La información debe publicarse en la web de la SEPI, sin que quepa remisión a la publicación en el Portal de Transparencia de la AGE, ya que éste sólo debería publicar la información correspondiente a la organización central de los Ministerios, Administración territorial y Administración General del Estado en el Exterior.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTAS CONSIDERACIÓN. Se reiteran las explicaciones anteriores. El cumplimiento de la LTAIBG es llevado a cabo por SEPI siguiendo las indicaciones generales que la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (ahora Dirección General de Gobernanza Pública) traslada a todos los organismos de la Administración General del Estado, sin que SEPI puede unilateralmente tomar decisiones en contra.***

* Deberían publicarse cuadros-resumen de aquellas informaciones (contratos) que generalmente se publican enlazando a fuentes centralizadas como la Plataforma de Contratación del Sector Público. Por parte de este Consejo se han señalado las dificultades de uso de este tipo de fuentes de información para usuarios no familiarizados con ellas, además del hecho de que no se ajustan a los requerimientos de la LTAIBG porque están diseñadas para otras finalidades.
* Se recomienda que en el caso de que no hubiera información que publicar, se señale expresamente esta circunstancia.

***COMENTARIO DE SEPI SOBRE ESTA CONSIDERACIÓN. La LTAIBG obliga a la publicación de determinada información, pero no contiene ninguna previsión respecto a la información no existente. No establece la obligación de informar de la no existencia de información.***

* Toda la información debe publicarse en formatos reutilizables según lo dispuesto por la Ley 17/2007, de reutilización de la información del sector público.

Madrid, abril de 2021

***CONCLUSIONES GENERALES DE SEPI***

1. ***A los efectos de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), SEPI está considerada como Administración Pública.***
2. ***En consecuencia, el cumplimiento de la LTAIBG es llevado a cabo por SEPI siguiendo las indicaciones generales que la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (ahora Dirección General de Gobernanza Pública) traslada a todos los organismos de la Administración General del Estado (NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE TRAMITACIÓN DE TRANSPARENCIA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y MINISTRACIONES PÚBLICAS. 11.10.14, que se remite como ANEXO). En este sentido, todas las obligaciones de publicidad, tanto la activa como la pasiva (derecho de acceso a la información pública), son cumplidas a través del Portal de Transparencia de la AGE. Por economía de medios, eficiencia y por evitar desfases e información contradictoria, la publicación de la información se efectúa en un solo sitio web: Portal de Transparencia, PCSP, BDNS.***
3. ***SEPI no puede unilateralmente incumplir las instrucciones recibidas, por lo que no puede publicar la información en su web sin remisión al Portal de Transparencia de la AGE.***
4. ***La Sociedad Estatal de Participaciones Industriales se rige por su propia normativa, Ley 5/1996, de 10 de enero, de Creación de Determinadas Entidades de Derecho Público. La normativa reguladora de SEPI está publicada en la web de la sociedad:*** [***http://www.sepi.es/es/conozca-sepi/legislacion***](http://www.sepi.es/es/conozca-sepi/legislacion)

***El régimen previsto en determinados artículos de la Ley 40/2015, no resulta aún aplicable a SEPI, al estar sujeta al régimen jurídico específico indicado y no haberse adaptado aún a la Ley 40/2015.***

1. ***En consecuencia con todo lo anterior, se considera que se deberían revisar los índices de cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta el cumplimiento de SEPI siguiendo las instrucciones vigentes para toda la AGE y no resultando posible a esta Sociedad modificar unilateralmente dichas instrucciones..***
2. ***SEPI procederá a revisar su web para mejorar su contenido y corregir los errores detectados.***

***SEPI, 15 DE JULIO DE 2021***

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |   |
| 8 | Comprensible |
| 7 |   |
| 6 | Normal |
| 5 |   |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |   |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |   |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |